LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2008

LEY N°. 665, aprobada el 30 de junio de 2008

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 133 y 134 del 14 y 15 de julio de 2008

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

Ha ordenado la siguiente:

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2008

Artículo 1 Increméntese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2008 en la suma de C$639,605,229.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$559,129,164.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C$80,476,065.00 (OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, de conformidad a las modificaciones de incrementos, reducciones y reasignaciones, que a continuación se detallan:

I. Increméntese o asígnese, en su caso, las partidas presupuestarias de los ministerios e instituciones siguientes, cuyo detalle y fuente se presenta en el Anexo No. I.

1. A la Asamblea Nacional la suma de C$5,180,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C$3,880,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

2. A la Corte Suprema de Justicia la suma de C$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1179

3. Al Consejo Supremo Electoral la suma de C$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, para el proceso de verificación de las Elecciones Municipales.

4. A la Presidencia de la República la suma de C$8,496,462.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$7,484,212.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C$1,012,250.00 (UN MILLÓN DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital. Del monto total, la suma de C$4,418,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CÓRDOBAS NETOS) es para la Secretaría de Desarrollo de la Costa Caribe de la Presidencia de la República a ser destinado al Gobierno Territorial Indígena de Alto Wangki y Bocay, de los cuales C$3,505,750.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS) son para gasto corriente y C$912,250.00 (NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital.

5. Al Ministerio de Gobernación la suma de C$105,164,411.00 (CIENTO CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C$75,703,963.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C$29,460,448.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital. Del total de gasto corriente C$68,737,924.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CÓRDOBAS NETOS) se destinan a la Policía Nacional y del total de gasto de capital, la suma de C$16,831,048.00 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a la Policía Nacional.

6. Al Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de C$58,792,720.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$57,098,520.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C$1,694,200.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

7. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de C$22,722,152.00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$7,490,991,00 (SIETE MILLONES

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1179

CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C$15,231,161.00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

8. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio la suma de C$19,107,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$9,675,300.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y la suma de C$9,431,700.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

9. Al Ministerio de Educación, la suma de C$117,732,468.00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), para gasto corriente.

10. Al Ministerio Agropecuario y Forestal la suma de C$28,485,556.00 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$8,059,093.00 (OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C$20,426,463.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

11. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C$230,420,564.00 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

12. Al Ministerio de Salud la suma de C$183,857,198.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$119,843.923.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C$64,013,275.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13. Al Ministerio del Trabajo la suma de C$15,170,800.00 (QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente.

14. Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales la suma de C$12,970,143.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1179

C$9,970,143.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

15. Al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, la suma de C$2,940,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente, de los cuales C$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE CÓRDOBAS NETOS) son destinados al sector de los trabajadores del mar en la Costa Caribe afectados por la época de veda en el presente año y con este monto completar una asignación presupuestaria anual de C$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS).

16. Al Ministerio de Energía y Minas la suma de C$18,121,562.00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$4,424,886.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C$13,696,676.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

17. A la Procuraduría General de la República la suma de C$3,193,583.00 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$2,838,236.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C$355,347.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

18. A la partida Asignaciones y Subvenciones la suma de C$499,672,360.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS), de los cuales: C$378,432,990.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C$ 121,239,370.00 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

18.1 Al Instituto Nicaragüense de Deportes la suma de C$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente para estudios estructurales y sísmicos en infraestructuras deportivas.

18.2 Al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal la suma de C$2,256,212.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C$1,746,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1179

gasto corriente y C$510,212.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

18.3 Al Instituto de Desarrollo Rural la suma de C$8,400,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

18.4 A la Dirección General de Ingresos la suma de - C$5,315,276.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C$1,815,276.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

18.5 Al Instituto Nicaragüense de Turismo la suma de C$22,358,093.00 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente. De este monto C$17,358,093.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), se destinan a la realización de la Feria Central American Travel Market 2008, de los cuales C$6,834,558.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), corresponden a Rentas del Tesoro y C$10,523,535.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a Donación Externa del BID.

18.6 Al Instituto de la Vivienda Urbana y Rural la suma de C$2,085,500.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

18.7 Al Fondo de Inversión Social de Emergencia la suma de C$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

18.8 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte, la suma de C$35,200,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$23,940,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C$11,260,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital. Del monto total C$2,000.000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) están destinados al fortalecimiento de la Secretaría de Finanzas.

18.9 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Sur, la suma de C$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C$1,240,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) se destinan a gasto corriente y C$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL CÓRDOBAS

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1179

NETOS) para gasto de capital. El monto total está destinado al fortalecimiento de la Secretaría de Finanzas.

18.10 A la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica la suma de C$7,715,183.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital.

18.11 A la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos la suma de C$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente, destinado al acopio de granos básicos.

18.12 Al Programa Eficiencia y Transparencia en las Contrataciones del Estado, la suma de C$14,058,000.00 (CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital.

18.13 Al Desarrollo y Funcionamiento de la Centralización del Sistema Tributario la suma de C$19,463,594.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.14 A la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED) la suma de C$58,200,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital, destinados a la atención de necesidades derivadas de los daños ocasionados por el Huracán Félix.

18.15 Al Instituto Nacional de Información de Desarrollo la suma de C$8,581,344.00. (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente.

18.16 Al Ministerio Público la suma de C$2,867,158.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C8792,959.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C$2,074,199.00 (DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

18.17 Al Consejo Nacional de Lucha Contra las Drogas la suma de C$888,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente.

18.18 A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos la suma de C$723,000.00 (SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CÓRDOBAS NETOS) para

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1179

gasto corriente.

18.19 A la Alcaldía Municipal de El Crucero la suma de C$1,900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, para la reconstrucción de carpeta asfáltica de un kilómetro hacia la comarca Los Solises en el municipio de El Crucero.

18.20 A la Alcaldía Municipal de El Cúa la suma de C$2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, para la remodelación del parque de ese Municipio, conforme lo dispuesto en el Arto. 2, romano I, inciso 9.16 de la Ley Anual de Presupuesto General de la República 2008.

18.21 A la Alcaldía Municipal de Matagalpa la suma de C$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, para la reconstrucción de un kilómetro de pavimento de la carretera de ingreso al Hospital Regional Cesar Amador Molina.

18.22 Al Subsidio de Energía en Asentamientos y Barrios económicamente vulnerables la suma de C$167,400,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.23 A Cooperativas de Transporte Urbano Colectivo del Municipio de Managua, la suma de C$55,000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.24 A la Fundación COZOSUR, Nandaime la suma de C$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, para la construcción de un puente entre Ochomogo y Nandaime.

18.25 A Subvenciones a Centros Religiosos, Culturales, Deportivos y Organizaciones sin fines de lucro la suma de C$2,911,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C$911,000.00 (NOVECIENTOS ONCE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, conforme detalle del Anexo No. VI.

19. Al Servicio de la Deuda Pública la suma de C$12,500,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, en el renglón de intereses de la deuda externa, conforme el detalle por acreedor que se presenta en el Anexo I-A.

II. Redúcense las partidas presupuestarias de las instituciones señaladas a continuación, por los montos y fuentes que se indican y cuyo detalle se presenta en el Anexo No. II.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1179

1. A la Corte Suprema de Justicia la suma de C$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, con fuente de préstamo externo.

2. A la Contraloría General de la República la suma de C$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, con fuente préstamo externo.

3. Al Ministerio de Gobernación la suma de C$1,590,292.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

4. Al Ministerio de Defensa la suma de C$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

5. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de C$3,315,337.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales la suma de C$3,215,337.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y la suma de C$100,000.00 (CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

6. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio la suma de C$8,170,700.00 (OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

7. Al Ministerio Agropecuario y Forestal la suma de C$15,250,030.00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$1,280,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C$13,970,030.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TREINTA CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, con fuente de recursos externos.

8. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C$2,131,256.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), en gasto de capital.

9. Al Ministerio de Salud la suma de C$111,486,260.00 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$68,750.000.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C$42,736,260.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS), a gasto de capital.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1179

10. Al Ministerio del Trabajo la suma de C$11,870,000.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, con fuente donación externa.

11. Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales la suma de C$39,211,278.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$34,483,877.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C$4,727,401.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS UN CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital con fuente de donaciones externas.

12. Al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez la suma de C$50,046,843.00 (CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital con fuente de préstamo externo.

13. A la partida Asignaciones y Subvenciones la suma de C$360,345,951.00 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C$41,434,504.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C$318,911,447.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

13.1 Al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal la suma de C$28,372,654.00 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$4,790,991.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C$23,581,663.00 (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.2 Al Instituto de Desarrollo Rural la suma de C$34,000,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, con fuente de préstamo externo.

13.3 Al Instituto Nicaragüense de Turismo la suma de C$28,803,040.00 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUARENTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, con fuente de préstamo externo.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1179

13.4 Al Fondo de Inversión Social de Emergencia la suma de C$67,568,932.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, con fuente de recursos externos.

13.5 Al Gobierno Regional Autónomo del Atlántico Sur la suma de C$29,831,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, con fuente de donaciones externas.

13.6 Al Instituto Nicaragüense de la Vivienda Urbana y Rural la suma de C558,200,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, con fuente de préstamo externo.

13.7 A la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados la suma de C$21,117,500.00 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, con la fuente de donaciones externas.

13.8 Al Proyecto Ordenamiento de la Propiedad la suma de C$4,850,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, con fuente de préstamo externo.

13.9 Al Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Planificación Estratégica y la Preinversión la suma de C$23,308,409.00 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C$6,812,513.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TRECE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C$16,495,896.00 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.10 A la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres la suma de C$37,044,416.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, con fuente de donaciones externas.

13.11 A la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras la suma de C$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, con fuente de préstamo externo.

13.12 Al Fondo de Reconstrucción daños Huracán Félix la suma de C$20,250,000.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital. Estos recursos están siendo

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1179

asignados al Ministerio de Salud para la reconstrucción y reemplazo de Puesto de Salud en la RAAN.

14. Al Servicio de la Deuda Pública la suma de C$133,503,803.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TRES CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a intereses internos producto de la renegociación de los bonos bancarios (CENI's) con el BANPRO.

III. Apruébese lo siguiente:

1. Reasígnense las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo No. III.

2. Corríjase los nombres de los Proyectos e Instituciones de conformidad al detalle del Anexo No. IV.

3. Refórmese al Anexo No. I-A al que se hace referencia en el artículo 2, de la Ley No. 646, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2008, en lo relacionado a la descripción del gasto de la "Parroquia Santa Ana. Nindirí, Masaya", lo que deberá leerse: "Mantenimiento del Templo Parroquial".

Art. 2 Como consecuencia de las modificaciones del Presupuesto General de Egresos, aumentase el Déficit Fiscal en la suma de C$639,605,229.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CÓRDOBAS NETOS).

Art. 3 Redúcese en el Presupuesto General de la República 2008 el monto de C$8,429,655.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en el concepto de donaciones externas, de la Necesidad de Financiamiento Neto, producto de las ampliaciones, reducciones y reasignaciones contenidas en el Artículo 1 de esta Ley.

Art. 4 Increméntese la suma de C$23,280,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a los recursos líquidos o apoyo presupuestario, producto de un incremento de C$97,000,000.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) que provienen de préstamo del BID y se reduce un monto de C$73,720,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CÓRDOBAS NETOS), de la fuente de Kreditanstalt Fur Wiederaufbau, contemplado en el Presupuesto como crédito de Apoyo a la Reducción de la Pobreza (PRSC-I). Los recursos del préstamo BID son adicionales a lo contemplado en el Presupuesto General de la República vigente, como BID (Otros Sectores); por tanto esta denominación debe leerse así: "Gestión Fiscal y Reforma del Gasto Social I".

Art. 5 Redúcese la suma de C$54,518,452.00 (CINCUENTA Y CUATRO

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1179

MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) del rubro de amortización del servicio de la deuda pública externa, que corresponde al contravalor del Gobierno de Finlandia y República Eslovaca según detalle en Anexo No. V. En consecuencia, redúcese en la donación externa en el concepto Fondos de Contravalor Finlandia la suma de C$45,597,371.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS).

Art. 6 Increméntese la suma de C$96,686,118.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO CÓRDOBAS NETOS) al financiamiento externo neto, producto de ampliaciones, reducciones y reasignaciones contenidas en el Artículo 1 de esta Ley, de los recursos líquidos o de apoyo presupuestario, así como de las modificaciones del servicio de la amortización de la deuda externa.

Art. 7 Redúcese la suma de C$177,344,488.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) del rubro de amortización del servicio de la deuda pública interna, producto de la renegociación de Bonos Bancarios del BANPRO por C$565,344,488.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), y el aumento de C$388,000,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a favor de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL) para cancelar deuda de la Empresa.

Art. 8 Redúcese las disponibilidades del Financiamiento Interno Neto en el monto de C$374,004,278.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS).

Art. 9 Corríjase el Artículo 2, de la Ley No. 646, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2008, el cual se leerá así: "Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2008 en la suma de C$28,618,106,227.00 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CÓRDOBAS NETOS), distribuidos en C$20,274,833,812.00 (VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente y C$8,343,272,415.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismos, programa, proyecto y grupo de gastos en la forma y monto cuyo detalle es parte de esta Ley. Se incluye en esta distribución las modificaciones de incrementos, reducciones, que a continuación se detallan:"

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1179

Art. 10 Autorícese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la emisión de Bonos de Cumplimiento hasta por un monto de C$127,710,423.00 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CÓRDOBAS NETOS) para el pago de intereses de títulos vencidos a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.

Art. 11 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación, en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.- **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, nueve de julio del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA,** PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

NOTA: Ver Anexos en las páginas 4331 a la 4343 de La Gaceta N° 133 del 14/07/2008, y en las páginas 4360 a la 4372 de La Gaceta N° 134 del 15/07/2008.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1179